"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	31 / 07 / 2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., hoy ENRUTA, es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas en tránsito y transporte.

Por lo tanto, dentro del objeto social de la Entidad, se encuentran diferentes actividades y líneas de negocio, como la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la escuela de conducción y evaluación de conductores, la expedición de licencias de conducción, la comercialización de bienes y servicios relacionados con la seguridad vial, y entre otros, servir de apoyo institucional a sus socios (Municipio de Santiago de Cali, Ministerio de Transporte, Departamento del Valle del Cauca, Fundación FDI - GIP) para el diseño, ejecución y desarrollo de sus programas o actividades.

En este sentido, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el siete (7) de octubre del 2021 celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4152.010.26.1.789.2021 para la prestación de servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas, para el traslado y custodia de los vehículos que determine la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, el cual de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decima cuarta del otrosí No. 01 tiene vigencia hasta el 30 de junio del 2027.

Igualmente en la cláusula séptima numeral 1 respecto a las obligaciones especificas del CDAV se encuentra la de realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la propuesta, el Anexo Técnico No. 1 y los demás documentos del contrato y seguidamente en el parágrafo de la misma clausula guardando coherencia con lo anterior se estipula que se debe garantizar las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, la prestación de los servicios de traslado, custodia y disposición de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales y conforme a los procedimientos de operación establecidos por el organismo siendo responsable por los vehículos que sean inmovilizados en virtud del contrato interadministrativo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas con corte al 30 de junio de 2.026 se cuenta con un total de 34.710 vehículos inmovilizados por la autoridad de tránsito en virtud del citado contrato interadministrativo y para dar cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas respecto de la custodia de los mismos se encuentra en funcionamiento a través de una Alianza Estratégica de colaboración empresarial suscrita con la sociedad Cicma S.A.S el parqueadero CDAV Acopi ubicado en la carrera 34 # 10-445 con un total de 30.000 metros cuadrados el cual a la fecha presenta un nivel de ocupación del 100% con un total de 19.109 vehículos de acuerdo con la siguiente información:

PARQUEADERO	
Nombre	CDAV Acopi
Metros Cuadrados	30.000
TIPO DE VEHICULOS	
MOTOCICLETA	16.977
AUTOMOVIL	978
BICICLETA	785
CAMIONETA	144
MICROBUS	45
CAMPERO	17
BUSETA	26
MOTOTRICICLO	49
BUS	17
CUATRIMOTO	6
CAMION MAS 5 TONS	2
MOTOCARRO	16
FURGON 2 A 5 TONS	5
OTROS	16
VOLQUETA	3
CAMION MENOS 2 TON	10
FURGON MENOS 2 TON	8
CAMION 2 A 5 TONS	4
TRACTOCAMION	1
TOTAL	**19.109**

No obstante, se tiene un remanente de 11.425 vehículos (de los cuales 10.032 son motocicletas, 1.306 son automóviles y 87 pesados) que cuentan con más de un año de permanencia en patios sobre los cuales en consideración a las obligaciones contractuales y la debida diligencia empresarial por parte del CDAV se debe seguir garantizando la custodia por tratarse de bienes pertenecientes a la ciudadanía caleña mientras la secretaria de Movilidad ejecuta las actividades tendientes a implementar lo dispuesto en la ley 1730 de 2014. Esto sin afectar la operación y la rotación del patio CDAV Acopi donde se deben ingresar y retirar vehículos a diario igualmente en cumplimiento de una de las obligaciones contractuales.

La Secretaria de Movilidad mediante los oficios radicado Orfeo 20254152010012130l, 20254152010012965l, 20254152010012961l, 20254152010013424l, 20254152010014672l, 20254152010015823l, 20254152010021804l, 20254152010021911l, 20254152010021917l, 20264152010000123l, 20264152010011917l, remitió los listados de vehículos declarados en estado de abandono para su entrega al contratista designado, COLOMBIASEO S.A.S., con el propósito de adelantar el proceso de desintegración física de los mismos, a continuación se detalla la cantidad de vehículos entregados hasta la fecha:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Oficio Secretaria de Movilidad	Vehiculos Entregados
2025415201000121301.	179
2025415201000129651.	354
2025415201000129611.	
2025415201000134241.	
2025415201000146721.	694
2025415201000158231.	
2025415201000218041.	
20254152010021911l.	707
20254152010021917l.	
20264152010000123l.	1.586
20264152010011917l.	
Total	**3.520**

Ahora bien, también se tiene que respecto a los vehículos inmovilizados por accidente de tránsito la Secretaria de Movilidad no puede disponer de los mismos en aplicación de la ley 1730 de 2014 en virtud de que se encuentran a orden de la autoridad judicial (fiscalía) por tanto se tienen que adelantar actuaciones administrativas (toma de improntas, caracterización, autos de archivos de procesos, entre otros) para el traslado de los mismos al patio único de la Fiscalía, actuaciones que dependen de la entidad judicial y deben ser gestionadas directamente por la Secretaria de Movilidad para su disposición final por parte de la entidad ejecutora del proceso, actualmente se cuenta con un total de 11.425 vehículos inmovilizados, discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	ACCIDENTE	COMPARENDO	TOTAL
AUTOMOVIL	396	810	1.206
BICICLETA	1		1
BUS	14	5	19
BUSETA	3	20	23
CAMION 2 A 5 TONS	2		2
CAMION MAS 5 TONS	12	2	14
CAMION MENOS 2 TON	2	5	7
CAMIONETA	33	17	50
CAMPERO	19	8	27
CUATRIMOTO	12	12	24
FURGON 2 A 5 TONS	3	8	11
FURGON MENOS 2 TON	1	2	3
MICROBUS	4	19	23
MOTOCARRO	1		1
MOTOCICLETA	3.218	6.780	9.998
MOTOTRICICLO	7	2	9
TRACTOCAMION	3		3
VOLQUETA	4		4
TOTAL	**3.735**	**7.690**	**11.425**

Que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., hoy ENRUTA, cuenta con la disposición de los vehículos antes indicados en el espacio provisto por SERVICIOS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

INTEGRALES DE TRANSPORTE S.A. desde el año 2020, conforme se tiene soportado en los Contratos Estatales que a continuación se enuncian: i) CDAV-140-2020; ii) CDAV-155-2020; iii) CDAV-063-2021; iv) CDAV-089-2021; v) CDAV-021-2021; vi) CDAV-106-2020; vii) CDAV-018-2022; viii) CDAV-023-2023; ix) CDAV-155-2024. x)CDAV-064-2025; xi) CDAV-095-2025.

Lo anterior permite evidenciar la necesidad de garantizar y/o promover la continuidad de prestación de servicios para disponer de los vehículos en este espacio, está dada con sustento en los siguientes supuestos:

El estimar disponer los vehículos en otro espacio exigiría del CDAV Ltda. realizar por cuenta propia el traslado de todos los vehículos al espacio alterno, debiendo asumir no solamente los costos de dicha gestión, sino la adquisición de pólizas con coberturas para la atención de los riesgos que implican su traslado o ampliar la cobertura de las pólizas existentes, lo cual además podría generar los siguientes impactos:

- Posible afectación de la cadena de custodia en los procesos judiciales sobre los vehículos que aún son fuente de investigación como causa de accidentes de tránsito de acuerdo con el Art. 275 de la Ley 906 de 2004.
- Costos adicionales por amparo de los vehículos con pólizas que cubran los riesgos a los que estarían expuestos durante el traslado.
- Afectación de las vías y generación de fuentes de accidentes por desprendimiento de piezas en los procesos de traslados.
- Servicio de montacarga para mover vehículos bloqueados
- Sobre costos por los traslados en vehículos tipo grúas:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	VALOR TRASLADO $	TOTAL $
MOTOCICLETA	10.032	$ 84.300	$ 60.406.971
AUTOMOVIL	1.306	$ 126.900	$ 165.731.400
PESADOS	87	$ 168.900	$ 14.694.300
Total	**11.425**	-	**$ 240.832.671**

*Costos extraídos del Acuerdo 032 de 1998.
*Costo por cada 14 unidades de motocicletas.

Las situaciones anteriormente planteadas conllevan a la necesidad de contar con un predio donde se pueda realizar un depósito y custodia que permita al CDAV continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo sin afectar los bienes de los ciudadanos y sin lugar a incumplir con la obligación contractual respecto de la responsabilidad que se tiene sobre la custodia de los vehículos inmovilizados en virtud del contrato interadministrativo.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC. que se muestra continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80130000	80131700	80131502	Servicios de custodia y título

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como, el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Atendiendo lo anterior, es necesario en la etapa de planeación analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde diferentes perspectivas, verbigracia, legal, comercial, organizacional, técnica y el análisis del riesgo, en aplicación al manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario:

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario:

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de el forman parte todos

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector Terciario:

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicios que la entidad requiere.

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado terciarización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores, lo que permite que otras entidades satisfagan sus necesidades en este sector.

Conclusión:

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario de la economía se refiere a la parte de la economía que se enfoca en la prestación de servicios en lugar de la producción de bienes materiales. Este sector incluye actividades relacionadas con la distribución, comercialización, atención al cliente y servicios especializados en diversas áreas. Este sector incluye las siguientes actividades económicas principales: Comercio y Distribución; Servicios Financieros y Administrativos; Salud y Educación; Turismo y Entretenimiento y Tecnología y Telecomunicaciones

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC) y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

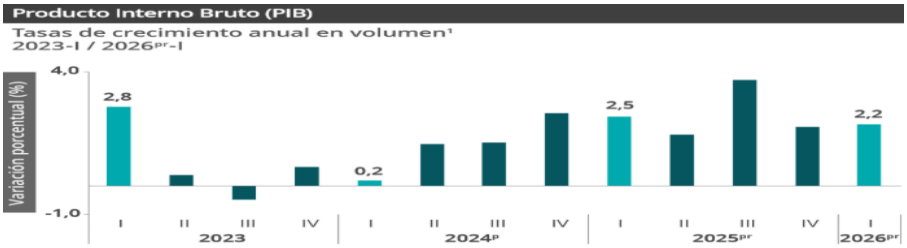
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

El Producto Interno Bruto de Colombia —la suma de todo lo que el país produce en bienes y servicios— avanzó 2,2% entre enero y marzo de 2026, comparado con el mismo trimestre de 2025, según las cifras publicadas en la mañana de este jueves por el DANE.[3]

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[3] https://elpais.com/america-colombia/2026-05-15/el-pib-de-colombia-crece-al-22-en-el-primer-trimestre-de-2026.html

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Para el mes de junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos del servicio objeto de contratación.

- **SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos

Historico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: mintrabajo[5], banrepublica[6]

[5] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

[6] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

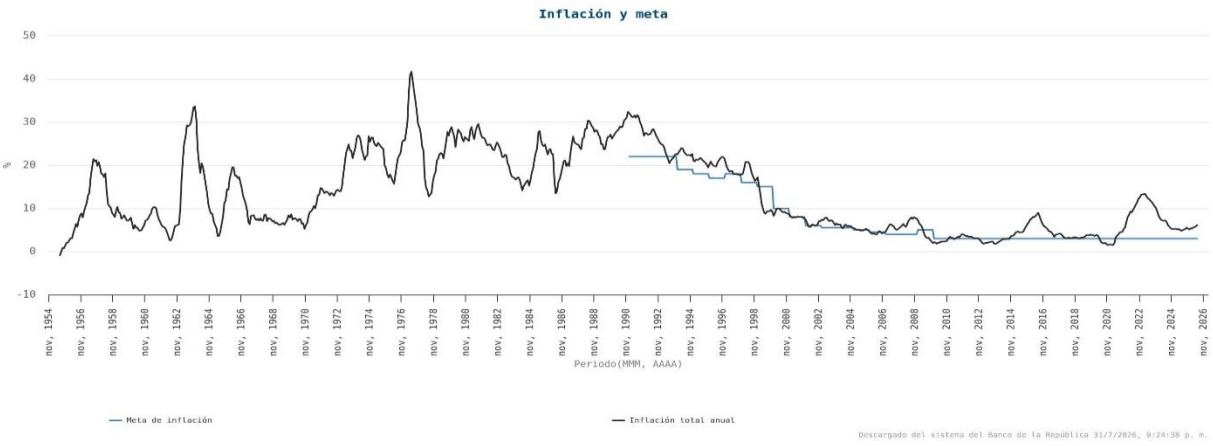
Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

- **Inflación:**

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a continuación se mostrará la evolución de este indicador total desde julio de 1955 hasta junio de 2026 de conformidad con la información más actualizada que reposa en la página del Banco de la República de Colombia (Descargado de sistema del Banco de la República viernes, 30 de Julio de 2026 17:05:00.)[7].



ASPECTOS REGULATORIOS:

La contratación que nos. Acoge en el presente documento debe considerar la normatividad que se relaciona a continuación, no obstante, cabe anotar que aquellas que no estén indicadas y guarden relación con el presente proceso, no deberán ser omitidas al momento de presentar

[7] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/100001/inflacion_y_meta

la propuesta, por tal motivo no dejarán de ser consultadas por la entidad durante el proceso de contratación que se adelante.

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Artículos 518 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Derecho de renovación del contrato de arrendamiento.
Artículos 519 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Diferencias en la renovación del contrato
Artículos 520 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Desahucio al arrendatario
Artículos 521 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Preferencia de anterior arrendatario en locales reconstruidos
Artículos 522 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Casos de indemnización del arrendatario
Artículos 523 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Subarriendo y cesión de contrato de arrendamiento
Artículos 524 del Decreto 410 del 16 de junio de 1971	Carácter imperativo de estas normas

Por otra parte, se tiene que el contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 13.

Se tiene además que el proceso y el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Por otra parte, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el CDAV Ltda. procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Para lo cual se remite al Anexo 3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el último inciso establece las excepciones y nos remite al Anexo 4 a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En dichas excepciones se destacan 47. Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial

Así las cosas, el CDAV Ltda. Es una Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E. cuyos socios son el Distrito de Santiago de Cali en un 49,71%, el Ministerio de Transporte en un 45,23%, el Departamento del Valle del Cauca en un 2,68% y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada en un 2,38% y por lo tanto, acogiendo a las excepciones planteadas en el manual es evidente que le es aplicable la indicada anteriormente.

De modo que se colige que al presente proceso NO le es aplicable ninguno de los acuerdos comerciales vigentes dispuestos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta e identificación de proveedores, la entidad de conformidad a lo establecido en el literal e) del Manual de Contratación, respecto de los contratos *intuito personae*, procedió a verificar que SERVINTEGRALES S.A. ostenta la propiedad del predio en el cual se prestarán los servicios de depósito y custodia de los vehículo:

En todo caso, es importante precisar que, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., hoy ENRUTA, cuenta con la disposición de los vehículos antes indicados en el espacio provisto por SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE S.A. desde el año 2020, conforme se tiene soportado en los Contratos Estatales que a continuación se enuncian: i) CDAV-140-2020; ii) CDAV-155-2020; iii) CDAV-063-2021; iv) CDAV-089-2021; v) CDAV-021-2021; vi) CDAV-106-2020; vii) CDAV-018-2022; viii) CDAV-023-2023; ix) CDAV-155-2024. x)CDAV-064-2025; xi) CDAV-095-2025.

Lo anterior permite evidenciar la necesidad de garantizar y/o promover la continuidad de prestación de servicios para disponer de los vehículos en este espacio, está dada con sustento en los siguientes supuestos:

El estimar disponer los vehículos en otro espacio exigiría del CDAV Ltda. realizar por cuenta propia el traslado de todos los vehículos al espacio alterno, debiendo asumir no solamente los costos de dicha gestión, sino la adquisición de pólizas con coberturas para la atención de los riesgos que implican su traslado o ampliar la cobertura de las pólizas existentes, lo cual además podría generar los siguientes impactos:

- Posible afectación de la cadena de custodia en los procesos judiciales sobre los vehículos que aún son fuente de investigación como causa de accidentes de tránsito de acuerdo con el Art. 275 de la Ley 906 de 2004.
- Costos adicionales por amparo de los vehículos con pólizas que cubran los riesgos a los que estarían expuestos durante el traslado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Afectación de las vías y generación de fuentes de accidentes por desprendimiento de piezas en los procesos de traslados.
- Servicio de montacarga para mover vehículos bloqueados
- Sobre costos por los traslados en vehículos tipo grúas:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	VALOR TRASLADO $	TOTAL $
MOTOCICLETA	10.032	$ 84.300	$ 60.406.971
AUTOMOVIL	1.306	$ 126.900	$ 165.731.400
PESADOS	87	$ 168.900	$ 14.694.300
Total	**11.425**	-	**$ 240.832.671**

*Costos extraídos del Acuerdo 032 de 1998.
*Costo por cada 14 unidades de motocicletas.

Así mismo, con el ánimo de ampliar la perspectiva sobre el sector inmobiliario en sectores aledaños, se encuentra que en Santiago de Cali existe una multiplicidad de ofertas, toda vez que es un sector económico que se encuentra en expansión, lo anterior considerando que el terreno en el cual se va a realizar la custodia de los automóviles, motocicletas y pesados tiene un papel preponderante en el desarrollo del presente proceso de selección.

Ahora bien, realizada la búsqueda de un inmueble que cumpliera con las condiciones técnicas propias para garantizar el depósito y custodia de los Vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito, se obtuvo el siguiente resultado[8]





[8] https://www.fincaraiz.com.co/bodegas-lotes-parqueaderos/arriendos/cali/valle-del-cauca?pagina=3

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



Al realizar el análisis de mercado se observa que, para la zona de interés identificada para alquilar, Norte de la ciudad de Cali, sí existe una oferta diversificada.

Sin embargo, dicha oferta no contempla que los metros cuadrados disponibles sean 13.500 mts2 en las condiciones requeridas, de hecho, algunos exceden dicho metraje, lo que hace necesario cubrir o arrendar el total del metraje ofertado, es decir que en este caso se hace exigible el asumir una capacidad instalada ociosa o que genera una carga de costo innecesaria ya que el alquiler será sobre el total ofertado y no por el área requerida, lo que es conforme a la oferta detectada mas no con la necesidad que el proceso plantea.

Es de destacar que las características del mercado no contemplan alquileres o arrendamientos por períodos inferiores a un año según se puede establecer en la oferta detectada. También se destaca, como factor de diferenciación para tener en cuenta en la identificación de la oferta apropiada, el poder contar con la posibilidad de satisfacer aspectos complementarios al de arrendamiento, que, para este caso no son considerables como un extra del requerimiento ya que son fundamentales para garantizar la plena satisfacción de la necesidad que plantea este proceso de contratación.

Lo anterior se deriva de aspectos, que hacen parte inherente del requerimiento de este proceso especifico de contratación, pero requieren para poder operar óptimamente una inversión significativa.

Dichos aspectos son:

1. Infraestructura propia de cerramiento con garita o edificación de seguridad para entrada y salida de este a través de una única puerta.
2. Cobertura de servicios públicos domiciliarios.
3. Servicio operativo de Circuito Cerrado de TV para vigilancia y con monitoreo 24/7.
4. Servicio de iluminación.
5. Vigilancia garantizada en toda el área de los 13.500 mts2. Al menos tres medios humanos los requeridos ante una empresa de vigilancia.
6. Ubicación del Lote en sectores aledaños al norte de la ciudad de Cali, pero sin pertenecer a su Área Urbana Interna.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Al analizar el mercado con las especificaciones solicitadas por el área, no se encontraron bienes con las características y servicios requeridos, sin embargo, se procedió a hacer el ejercicio con bienes similares, esto con el fin de analizar si los valores ofertados están ajustados a los precios de mercado, con el objetivo de identificar si el valor ofertado se encuentra acorde con los valores promedio del mercado.

Razón que conlleva al análisis de las propuestas allegadas por posibles proveedores los cuales han sido identificados por la Dirección Operativa del CDAV LTDA. toda vez de que se trata de un proceso altamente especializado y que requiere contar con ciertos aspectos fundamentales para su ejecución.

Así las cosas, se acude a proveedores de reconocida idoneidad entre los que se encuentran el actual proveedor encontrando que ofrecen lo siguiente para satisfacer la necesidad establecida:

SERVINTEGRALES S.A.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	Valor Unitario	Total Mensual
1	Terreno de 13.500 mts2 bajo condiciones de encerramiento perimetral con reja metálica y terreno afirmado para almacenamiento de vehículos	1	$77.840.000	$77.840.000
2	Vigilancia 24/7, con tres personas asignadas por turno al terreno de 13.500 mts2 (1 en portería, 1 en perímetros, 1 rondero en el almacenamiento – con arma no letal)	1	$11.560.000	$11.560.000
3	Servicio de energía para iluminación nocturna del predio por medio de lámparas LED distribuidas en el predio para el uso y demás necesidades de la custodia y cuidado de los bienes dejados en depósito	10	$74.000	$740.000
4	Instalación y mantenimiento de Cámaras de vigilancia Hikvision de 4 y 2 MP con resolución HD, cámara de 4 MP Hikvision panel solar. Las cámaras están distribuidas dentro del predio, zona de acceso y portería, con alcance de todos los bienes dejados en depósito.	8	$63.000	$504.000
5	Caseta de vigilancia con dispositivo de Monitoreo de Cámaras 24/7, con personal asignado, capacidad de almacenamiento de grabación de 15 días	1	$680.000	$680.000
	Subtotal		**684700**	**$91.324.000**
	IVA(19%)		**91323992**	**$17.351.560**
	TOTAL			**$108.675.560**

EXCEDENTES INDUSTRIALES DEL VALLE

DETALLE	CANTIDAD	VR. / UNIDAD	VALOR TOTAL
Terreno de 13.500 mts	13.500 mts	$7.100	$95.850.000
2 vigilantes 24/7	2	$9.500.000	$19.000.000
Servicio de electricidad e iluminación	10	$70.000	$700.000
Camaras de vigilancia	10	$70.000	$700.000
Servicio de monitoreo	1	$1.000.000	$1.000.000
SUBTOTAL			**$117.250.000**
IVA			**$22.277.500**
TOTAL			**$139.527.500**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE TRANSPORTE SERIMTRA SAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Terreno 13.500 mts bajo condiciones de encerramiento perimetral con reja metálica y terreno afirmado para el almacenamiento de los vehículos	13.500	7.500	101.250.000
Vigilancia 24/7, con dos personas asignadas por turno al terreno de 13.500 mts (1 portería, 1 almacenamiento de vehículos – armado)	2	7.500.000	15.000.000
Servicio de energía eléctrica y lámparas para iluminación del terreno 13.500mts	5 a 10	1.500.000	1.500.000
Cámaras de videovigilancia que cubran la zona de almacenamiento en los 13.500 mts	5 a 10	1.500.000	1.500.000
Monitoreo de cámaras de videovigilancia	1	2.000.000	2.000.000

Vr. Total: $121.250.000
IVA 19 %: $23.037.500
Gran Total: $144.287.500

De lo anterior se puede colegir que es viable adelantar un proceso bajo la modalidad de Invitación directa para celebrar un contrato de depósito y custodia con la firma SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. identificada tributariamente con el NIT: 805.015.666-0 por las razones expuestas anteriormente y por ser quien ostenta la propiedad del predio en el cual se prestarán los servicios de depósito y custodia de los vehículos.

Los bienes y servicios serán prestados de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta la Dirección Operativa del CDAV, por lo que deberán entregar informes de la ejecución contractual y el desarrollo de las actividades

Todo lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la necesidad que ha sido requerida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Por lo tanto, la información recopilada permite establecer el presupuesto oficial del proceso y el cual consecuentemente resulta conveniente para los intereses de la entidad en lo concerniente a la necesidad de contratación.

El valor del contrato se estima en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE. ($1.195.431.160,00).** incluido IVA (si aplica), valor en el cual están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución de este tipo de contratos. Los cuales se pagarán en cuotas mensuales por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($108.675.560), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y una vez el proveedor presente la factura correspondiente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado conforme lo soporta el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260268 del 23 de julio de 2026, por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($108.675.560), del del 2026.

Para la vigencia 2027 en los periodos de enero a junio 2.026 se cuenta con vigencia futuras aprobadas mediante Resolución COMFIS No. 024-2026 del 5 de junio de 2026 - Autorización Vigencias futuras 2027

Nota 1: Para la determinación del presupuesto del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización solicitada a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. toda vez que cumple con los criterios de calidad y economía necesarios y verificados por la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada.

Nota 2: Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes. Por lo tanto, dentro de la propuesta se deberán incluir, cuando a esto haya lugar. Si no es discriminado, se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. Los valores antes mencionados deberán cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo impuestos y demás descuentos de ley.

Nota 3: Los impuestos a Nivel Nacional como la Retención en la Fuente a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT.

Nota 4: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla Pro Deporte y Recreación 2%
k. Justicia Familiar 2%: Aplica en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios interadministrativos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS			
AÑO 2026	UVT		52.374
	SMMLV 2026		1.750.905

NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,5%	$ 115.013.304	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 213.266.928	>4072 UVT
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 10.505.430	Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($10.505.430)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**
Justicia Familiar	2%	$ 1	Nota: Aplica en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios Interadministrativos.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

LIMITACIÓN TERRITORIAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación podrán realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

No obstante, por lo expuesto previamente, se concluye que el presente proceso de selección NO podrá ser limitado a MIPYMES territoriales teniendo en cuenta la modalidad de contratación y el régimen aplicable como se ha indicado anteriormente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso no es aplicable estos criterios diferentes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

No obstante, al tratarse de una contratación directa por causal de Invitación Directa contenida en el literal A del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación de la Empresa, no habrá lugar a reducción de puntaje, comoquiera que no existirán criterios de calificación para la escogencia de proveedor.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso no es aplicable estos criterios diferentes .

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal mínimo.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad planteada por la entidad estatal, para este caso las condiciones y especificaciones del CDAV LTDA.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

El objeto de la presente solicitud de contratación comprende el servicio de depósito y custodia para los vehículos inmovilizados por parte de la autoridad de tránsito, en un (01) bien inmueble el cual se debe ejecutar atendiendo las siguientes características del servicio especificaciones técnicas del bien, respectivamente:

A. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE DEPOSITO Y CUSTODIA

- Garantizar la disponibilidad de 13.500 m^2 para el almacenamiento de vehículos inmovilizados por parte de la secretaria de Movilidad en ejercicio de las funciones que le confiere la ley.
- Garantizar las 24 horas del día de los siete 7 días de la semana, la prestación del servicio de depósito y custodia en el predio objeto de arrendamiento de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales y conforme a los procedimientos de operación establecidos por ENRUTA.
- Garantizar la vigilancia 24/7 con una persona asignado por turno.
- Prestar el servicio de energía para iluminación nocturna a través de lámparas LED distribuidas dentro del predio destinado para la custodia.
- Disponer de cámaras de vigilancia con resolución HD distribuidas dentro del predio.
- Responder por los daños o pérdidas que sufran los vehículos durante la custodia en el predio objeto de arrendamiento.
- Disponer de Caseta de vigilancia con televisor para monitoreo de cámaras 24/7 con personal de seguridad.
- Garantizar el acceso al predio del personal autorizado por el CDAV/enRUTA. atendiendo los protocolos de seguridad establecidos.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PREDIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS VEHICULOS

De acuerdo con el requerimiento, el bien inmueble que será usado para el depósito y la custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito de acuerdo con la información que reposa en el Certificado de Tradición tiene las siguientes características:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCION
Circulo Registral:	370 - Cali Dpto.: Valle / Municipio: Yumbo Vereda: Cali
Fecha Apertura:	06-06-1985 Radicación: 24432 Con: Escritura De: 04-06-1985
No. Matricula Inmobiliaria	370-207480
Descripción Cabida y Linderos	Contenidos en la Escritura No. 993 del 24-05-85 Notaria 6 de Cali (Decreto 1711 Del 06-07-85). Linderos Actuales: Contenidos en la Escritura de Aclaración No. 1555 del 03-06-88 Notaria 6 de Cali (Decreto 1711 Del 06-07-85).
Área:	25.485.50 M2 de los cuales se tomarán en arrendamiento 13.500 M2
Tipo Predio:	Rural
Dirección:	Lote con Área de 25.485.50 M2. Sitio de Arroyohondo Hoy: Lote 10B.

- Servicio para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por parte de la autoridad de tránsito, incluyendo los siguientes servicios:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL
1	Terreno de 13.500 mts2 bajo condiciones de encerramiento perimetral con reja metálica y terreno afirmado para almacenamiento de vehículos.	1	Todos los bienes y servicios deben ser entregados en correcto funcionamiento al momento de la entrega material del inmueble
2	Vigilancia 24/7, con tres personas asignadas por turno al terreno de 13,500 mts2 (1 en portería, 1 en perímetros, 1 rodero en el almacenamiento – con arma no letal)	1	
3	Servicio de energía para iluminación nocturna del predio por medio de lámparas LED distribuidas en el predio para el uso y demás necesidades de la custodia y cuidado de los bienes dejados en depósito	10	
4	Instalación y mantenimiento de Cámaras de vigilancia Hikvision de 4 y 2 MP con resolución HD, Cámara de 4 MP Hikvision panel solar. Las cámaras están distribuidas dentro del predio, zona de acceso y portería con alcance de todos los bienes dejados en depósito.	8	
5	Caseta de vigilancia con dispositivo de monitoreo de cámaras 24/7, con personal asignado, capacidad de almacenamiento de grabación de 15 días.	1	

De modo que, se requiere el servicio para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por parte de la autoridad de tránsito

FORMA DE ENTREGA: Por tratarse de un servicio de depósito y custodia de los vehículos. Inmovilizados por parte de la autoridad de tránsito, este se prestará en las instalaciones del contratista de conformidad con el inmueble aportado con número de matrícula 370-207480 ubicado en el lote con área de 25.485.50 M2. Sitio de Arroyohondo hoy Lote 10B.

FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

a) Forma de Pago:

El valor del presente contrato se pagará en cuotas mensuales por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($108.675.560), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y una vez el proveedor presente la factura correspondiente, junto con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

b) Plazo de Ejecución:

El plazo estimado del contrato es de ONCE (11) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio suscrita por las partes, sin que, en todo caso, supere el treinta (30) de junio de 2027.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2021, 2022 y 2023 los cuales se relacionan a contratación:

c) Contrataciones previas CDAV

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA
CDAV-140-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Entregar en arrendamiento un área de 5.000 mts2 del inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria no. 370-223457 ubicado en el municipio de yumbo, para el depósito y custodia de los vehículos inmovilizados por la secretaria de movilidad sujetos de aplicación de la ley 1730 de 2014; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del CDAV Ltda., en virtud del convenio interadministrativo suscrito con el municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad.	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE SA	$140.000.000	0709/2020

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CDAV-089-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Entregar en calidad de arrendamiento un (1) bien inmueble de diez mil novecientos metros cuadrados (10.900m2) ubicado dentro de un predio de mayor extensión con un área de (25.485.50 m2) al aire libre, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria no. 370-207480, para el depósito y custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito, por parte la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali..	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE SA	$129.601.534	21/05/2021
CDAV-018-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Entregar en calidad de arrendamiento un (1) bien inmueble de diez mil novecientos metros cuadrados (10.900m2) ubicado dentro de un predio de mayor extensión con un área de (25.485.50 m2) al aire libre, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria no. 370-207480, para el depósito y custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito, por parte la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE SA	$607.118.382	13/01/2022
CDAV-20230023-CD	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Entregar en arrendamiento un (1) bien inmueble de trece mil quinientos metros cuadrados (13.500m2) ubicado dentro de un predio de mayor extensión con un área de (25.485.50 m2) al aire libre, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-207480, para el depósito y custodia de los Vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito, por parte la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE SA	$1.007.999.999	18/01/2023
CDAV-20240163-CD	Contratación directa	Entregar en arrendamiento un (01) bien inmueble de trece mil quinientos metros cuadrados (13.500 M2) ubicado dentro de un predio de mayor extensión con un área de (25.485.50 M2) al aire libre, para el depósito y custodia de los Vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito, por parte la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE SA	$947.637.205	07/06/2024

Fuente: SECOP II – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

d) Contrataciones previas otras entidades del sector público

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	PROVEEDOR	DURACION
CDI 004-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ENTerritorio	El arrendamiento de cinco (5) hectáreas del lote denominado "santa rosa", paraje de vetas jurisdicción del municipio de tibú (depto. de norte de santander), destinado para el	Arrendamiento de inmuebles	LUIS ALIRIO PARRA ORTIZ	1 (Meses)

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

			funcionamiento de un campamento militar, el cual es utilizado por el ejército nacional en el proyecto de mejoramiento de la vía tibú – la gabarra (depto. del norte de santander).			
CD-SG-382-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	GOBERNACION DE CALDAS	Arrendamiento de parqueadero en la vereda la miel del municipio de Manzanares Caldas para el uso exclusivo de la maquinaria pesada de propiedad de la Gobernación de Caldas.	Arrendamiento de inmuebles	Maria Edilia Gomez	10 (Meses)
CD-DTAN-188-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Arrendamiento de un lote rural en la Vereda Avendaños III del Municipio de Encino (Santander) y continuar con la producción de material vegetal en vivero, para el desarrollo de acciones de Sistemas Sostenibles para la Conservación y Restauración Ecológica Participativa, en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce.	Arrendamiento de inmuebles	OSCAR FERNANDO VIDAL CAMARGO	12 (Meses)
CD-DAAL-ARR-082-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	contratar el arrendamiento de un inmueble para las distintas dependencias de la Alcaldia de Cartagena d.t y c., ubicado en la ciudad de Cartagena de indias, barrio manga, calle 28 # 27-05 edificio seaport centro empresarial piso 10 Categoria aaa	Arrendamiento de inmuebles	INVERSIONES GOSSAIN DELGADO S.A.S.	7 (Meses)

CONCLUSIONES:

Es de anotar que se realizó el ejercicio de búsqueda de contrataciones similares en la ciudad Cali, sin que arrojara resultados, razón por la cual se optó por ampliar el ejercicio a nivel regional o nacional, arrojando los resultados que en el presente estudio se evidencia. Ahora bien, en consideración de lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos arrendamientos precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, se cumplió con el objeto contractual pues se puso a disposición el inmueble en las condiciones y características requeridas por cada una de estas

Con la ejecución de los contratos analizados, las necesidades de la entidad fueron satisfechas a través de las modalidades como el régimen especial de contratación y la contratación directa, parala selección de los contratistas, personas jurídicas que cumplieron a cabalidad con los objetos contractuales y las actividades derivadas las cuales fueron verificadas y recibidas a satisfacción por el respectivo supervisor del contrato, que dichos contratos obedecieron a prestaciones de servicios con los cuales se satisfizo la necesidad de las entidades.

Es importante resaltar que uno de los parámetros fundamentales al escoger la modalidad de selección radica en la naturaleza de las entidades toda vez que esto determina la selección de la misma.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Lo anterior permite concluir en nuestro caso de estudio, que, por la naturaleza del contrato, su objeto y las actividades planteadas, la necesidad podrá ser satisfecha igualmente mediante la modalidad de Invitación Directa que permitirá la selección de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para apoyar al Centro de Diagnóstico Automotor Del Valle Ltda., mediante la suscripción de un contrato de depósito y custodia, con pagos parciales de acuerdo con lo que se ha indicado en apartados superiores (forma de pago) y tras el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos certificado por el supervisor designado y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral indicados en la normatividad vigente.

También del análisis se colige que el tiempo de ejecución utilizado en los procesos similares identificados coincide con el establecido para el presente proceso de selección, lo que permite indicar que con lo dispuesto se cumple con el objetivo planteado por la entidad.

OTRAS CONCLUSIONES

a) Plazo de ejecución

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre un (1) mes y doce (12) meses, el promedio arrojado es de 7,5 meses, lo cual depende de las necesidades de las entidades y dependerá de las actividades a desarrollar, razón por la cual se encuentra viable el plazo contractual establecido para el presente proceso de selección, toda vez que con este se satisface el objeto contractual y las obligaciones derivadas de este.

b) Experiencia exigida del contratista

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito de experiencia, esta se valida por medio de certificaciones contractuales de proyectos desarrollados con similares características en empresas públicas y/o privadas, precisamente para las modalidades de contratación en donde no se exige a los proponentes tener RUP (Directas y mínimas cuantías).

De modo que, al encontrarnos frente a un proceso de contratación directa a través de Invitación Directa, la verificación de la experiencia se deberá corroborar mediante las certificaciones que reúnan las condiciones precitadas.

Otro aspecto relevante que deberá ser tenido en cuenta es la capacidad jurídica del futuro contratista la cual se validará a través de la documentación que será requerida y analizada por la entidad por medio de la Invitación Directa que se realizará.

c) Garantías y seguros

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con el siguiente amparo:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Pago de salarios
Responsabilidad Civil Extracontractual

Estos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento, tal como se describe el matriz de riesgos contenida en el formato FO-GJ-29 versión 2, que hace parte integral del presente análisis.

No obstante, el restablecimiento o ampliación de las garantías con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad o modificaciones del mismo se deberán realizar en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

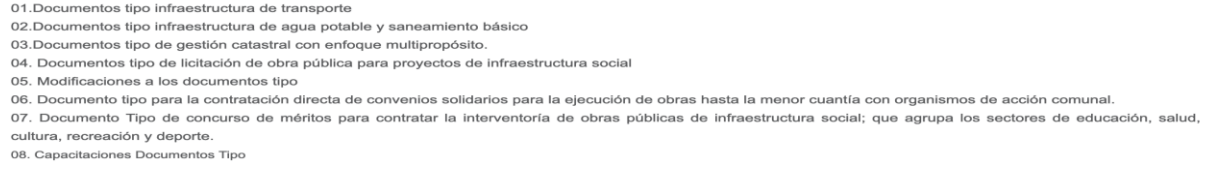
Así mismo la efectividad de las garantías indicadas anteriormente se deberán hacer efectivas atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 ibidem.

Por último, es importante indicar que las garantías requeridas se enmarcan en lo dispuesto en el Manual de Contratación y el Análisis del riesgo y exigencia de garantías de contratación de la entidad toda vez que se enmarca en lo dispuesto para entidades de derecho privado exceptuadas del Régimen de Contratación Pública.

USO DE PLIEGOS TIPO

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

De conformidad con la información que reposa en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, NO existen documentos tipo para adelantar el proceso de selección de conformidad con la modalidad y la naturaleza del objeto, tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Así mismo, por tratarse de un proceso de contratación que se adelantará bajo la modalidad de Invitación Directa NO le corresponde el uso de documentos tipo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que NO resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar y la modalidad de selección del futuro contratista.

Pues al tratarse de una contratación directa, NO aplica la división en lotes o segmentos.

CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No aplica en consideración a la modalidad de selección del contratista y el régimen aplicable.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN DIRECTA en virtud de lo dispuesto en el literal e) del Manual de Contratación, respecto de los contratos *intuito personae*, esto es, en consideración a las calidades de la persona , el presente proceso NO está llamado a incluir indicadores financieros para el proceso de selección.

Así mismo, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán bajo la modalidad de cuotas parciales previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales no existe riesgo asociado que pueda ser mitigado mediante la solicitud de indicadores financieros a los proveedores o al futuro contratista. Toda vez que para la autorización de cada uno de los pagos se deberá verificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados por la entidad.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad contará con los recursos para atender la contratación objeto de análisis y que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. Atendiendo la necesidad establecida y las calidades requeridas para la ejecución del contrato, así como la cuantía de la contratación, la modalidad de contratación según lo estipula el literal e) del Manual de Contratación, respecto de los contratos *intuito personae*, esto es, en consideración a las calidades de la persona, será la INVITACIÓN DIRECTA para satisfacer la necesidad planteada.

2. De conformidad a la cotización recibida por Servintegrales, el valor del contrato se establece en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE.**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

($1.195.431.160,00) incluido IVA (si aplica), valor en el cual están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución de este tipo de contratos. Los cuales se pagarán en cuotas mensuales por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($108.675.560), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y una vez el proveedor presente la factura correspondiente

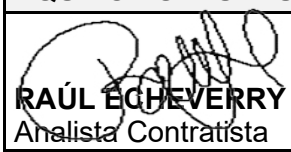
Para la presente contratación, se ha expedido el CDP 20260268 del 23 de julio de 2026, por valor de quinientos cincuenta y un millones ciento treinta y dos mil novecientos once pesos MCTE. ($551.132.911,00), para la vigencia 2026.

Así mismo, se tiene la Resolución No. 024-2026 del 5 de junio de 2026 por medio de la cual se autorizó al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. a asumir el compromiso con vigencia futura para "Contrato de Arrendamiento de Parqueadero" por $651.432.890, para la vigencia 2027.

3. El plazo estimado del contrato es de once (11) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio o del acta de entrega del bien inmueble suscrita por las partes, sin que en todo caso supere el treinta (30) de junio de 2027.

4. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 Versión 2 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis se efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ
Analista Contratista

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total